

ACUERDO NUMERO 156 DE 1.951

(Agosto 20)

Acta Número 36

“Por el cual se aprueba el Acuerdo N° 26 del Consejo Académico”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
en uso de sus facultades legales,

A C U E R D A :

ARTICULO UNICO. Aprobar en todas sus partes el Acuerdo N° 26 del Consejo Académico, que dice:

Acuerdo número 26 de 1.951

(Agosto 20)

Acta Número 25

“Por el cual se crea un Instituto Forestal en la Facultad de Agronomía de Medellín”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
en uso de sus facultades legales,

A C U E R D A :

ARTICULO 1º— Crear, a partir de 1952, en la Facultad de Agronomía de Medellín, un Instituto Forestal, cuyo plan de estudio será el siguiente:

Primero, segundo y tercer años, comunes con los correspondientes de la Facultad de Agronomía.

CUARTO AÑO

<i>Primer semestre</i>	T. P.	<i>Segundo semestre</i>	T. P.
Silvicultura I	3 3	Silvicultura II	3 3
Ecología Forestal	3 —	Construc. Forestal	2 1
Ident. de Maderas	1 3	Dasocracia u ordenación y Valoración de Montes I	3 3
Dendrología	3 3	Maquinaria y herramientas forestales	1 3
		Seminario	

QUINTO AÑO

<i>Primer semestre</i>	T. P.	<i>Segundo semestre</i>	T. P.
Dasocracia, ordenación y Valores Montes II	3 3	Industria Forestal	3 —
Admin. Forestal	2 3	Protección Forestal	2 —
Tecnología Forestal	2 3	Práctica Forestal (1)	— —
Política y Legislación Forestal	3 —	Seminario	— —

(1) Incluye prácticas intensivas de trabajos de campo durante dos meses en campamentos situados en zonas apropiadas en donde el estudiante tenga facilidades para efectuar prácticas forestales variadas y efectivas.

ARTICULO 2º— Posteriormente se determinará el título que haya de dárse a quienes sigan estos cursos y a los Ingenieros Agrónomos que estudian los dos años últimos del plan de estudios, como complemento de su carrera.

ARTICULO 3º— La Dirección y administración de este Instituto serán adscritas a la misma Facultad de Agronomía.

ARTICULO 4º— Las condiciones de ingreso para este Instituto serán las mismas que rigen para los alumnos de la Facultad de Agronomía.

ARTICULO 5º— Sométase a la aprobación del Consejo Directivo.

Dado en Bogotá, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

El Presidente (Fdo.), *Alfredo Luque B.*

El Secretario (Fdo.), *Otto de Greiff.*

Dado en Bogotá a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

EL PRESIDENTE (Fdo.) *Julio Carrizosa Valenzuela*

EL SECRETARIO (Fdo.), *Otto de Greiff*